

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 012 DE 2018

(3 de agosto de 2018)

**“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas de la Auditoría General de la República por el disfrute del día 6 de agosto de 2018 autorizado mediante Circular Interna No. 12 de 2018”**

### EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, y

### CONSIDERANDO

Que la Auditoría General De La República es el órgano instituido para ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, por lo que el Decreto Ley 272 de 2000, artículo 3º, señala que le corresponde coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 se establecieron los lineamientos para la expedición de las Resoluciones al interior de la entidad y en sus Capítulo III y IV se regula la expedición de las Resoluciones Reglamentarias.

Que el artículo sexto de la Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 establece el procedimiento para la expedición de las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias, y al tenor estipula: *“Las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias son suscritas por el Auditor General, previa elaboración por parte de la dependencia competente, según el caso, y la revisión de la Oficina Jurídica(...).”*

Que mediante Circular Interna No. 12 de 2018 expedida el 24 de julio de los corrientes por la Secretaría General se informó que: *“El Doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, Auditor General de la República, ha decidido conceder a los servidores de la entidad, el día lunes 06 de agosto de 2018. Que en virtud de lo anterior, y con el fin de hacer uso del día concedido, les informo los parámetros que deberán tener en cuenta para su disfrute: 1. Los funcionarios empezaran a compensar a partir del día 25 de julio de 2018, una (1) hora diaria, quedando el Horario laboral de 7:30 a.m. a 5:30 p.m, hasta el día 03 de agosto de 2018, inclusive. 2. Quienes tienen concedido horario especial, lo harán al finalizar de su horario habitual. 3. La Dirección de Talento Humano realizará el respectivo seguimiento mediante los informes del registro de entrada y salida del lector biométrico. 4. Aquellos funcionarios que no puedan o no deseen compensar el tiempo, deberán cumplir la jornada laboral normalmente, así mismo, no se podrá aplazar el descanso para tomarlo en otros momentos.(...)”*

Que teniendo en cuenta que a la fecha los funcionarios de la Auditoría General de la República se encuentran compensando las ocho (8) horas equivalentes al día 6



de agosto de 2018, y la entidad NO tendrá atención al público, se requiere no generar traumatismos en el trámite de todas la actuaciones a cargo de la entidad, por lo que se hace necesario tomar las medidas administrativas consistentes en la suspensión de términos para todas sus actuaciones.

Que por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos dentro de todas las actuaciones administrativas a cargo de la Auditoría General de la República, incluidas las solicitudes de petición, conceptos y consultas, procesos disciplinarios, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios, indagaciones preliminares y jurisdicción coactiva, por el día 6 de agosto de 2018 en virtud de las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar en cada actuación copia de la presente Resolución por la cual será efectiva la suspensión de términos aquí dispuestos.

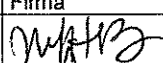

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de agosto de 2018



**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA**  
Auditor General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	María José Hernández Burbano - Abogada Oficina Jurídica		03-08-2018
Revisado por:	Carlos Óscar Vergara Rodríguez - Director Oficina Jurídica		03-08-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

